

Solicitud de Coordinación (CR/C) de una red o sistema de satélites ante la BR de la UIT

¿En qué consiste?

Es la Fase 1 para sistemas geoestacionarios o Fase 2 para sistemas no geoestacionarios -de corresponder- de la solicitud de recursos órbita/espectro ante la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

¿A quién está dirigido?

Empresa u organismo nacional, operador de una red o sistema de satélites en la República Argentina.

¿Qué documentación se debe presentar? Requisitos

- 1.- Nota de solicitud para el inicio del procedimiento de coordinación ante la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) de la UIT, incluyendo el compromiso de pago a la UIT por la gestión de dicha solicitud conforme al Acuerdo 482 del Consejo de la UIT.
- 2.- Archivo en formato electrónico .mdb obtenido a través del programa informático Space Capture de la UIT (aplicativo informático "SPACECAP" disponible en la [Página Web de la UIT](#)).

¿Cómo se hace?

De manera on line a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

O en su defecto, presentar personalmente la documentación correspondiente en formato electrónico en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Innovación Pública.

¿Cuánto vale?

Gratuito ante la Autoridad de Aplicación.

Ante la UIT la tramitación tiene un costo conforme al Acuerdo 482 del Consejo de la UIT.

¿Cuántas veces debería asistir al organismo para hacerlo?

Ninguna vez, si el trámite se realiza de manera on line a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

O en su defecto, debería asistir UNA vez para presentar la documentación correspondiente dando inicio a la tramitación respectiva.

¿Dónde realizarlo?

De manera on line a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

O en su defecto, en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Innovación Pública:

 Dirección: Av. Pres. Roque Sáenz Peña 511 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

 (C1035AAA) CABA

 Días hábiles de lunes a viernes de 10 a 16 hs.



¿Qué vigencia tiene el documento tramitado?

Una vez que la UIT recibe la información completa, la Solicitud de Coordinación (CR/C) tiene una validez de 7 años a contar desde la fecha de recepción por parte de la BR de la UIT de la misma para el caso de sistemas geoestacionarios, o desde la fecha de la Publicación de Información Anticipada (API) correspondiente para el caso de sistemas no geoestacionarios.